

fuerza de ley N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997.

Por tanto:

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito se sirva otorgar a mi representada Transelec S.A., concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer las líneas de transmisión eléctrica denominadas “Seccionamiento Línea 2 x 500 kV Alto Jahuel - Polpaico”, estableciendo las servidumbres legales que procedan.

Otrosí: Sírvase, Excelentísimo señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva del proyecto.
2. Plano general de trazado.
3. Planos especiales de servidumbres para cada propiedad afectada.
4. Copia de los antecedentes societarios de Transelec S.A.
5. Copia escrituras públicas de personería para representar a Transelec S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicitud Concesión Eléctrica Definitiva; en el primer otrosí: Acompaña Documentos; en el segundo otrosí: Patrocinio y Poder.

Excmo. Presidente de la República

Alba S.A., sociedad del giro de generación, transmisión, transporte, compra, suministro y venta de energía eléctrica, rol único tributario N° 76.114.239-9, representada por Matías Steinacker Vélez, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 13.551.981-2, y don Luis Mondragón Martínez, ingeniero mecánico, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 6.265.202-0, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo 5630, oficina 503, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Excelentísimo señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Energía y el señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, con respeto digo:

En conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en el decreto supremo N° 327, de 1997, Reglamento Ley General de Servicios Eléctricos, y demás normas aplicables, y con el mérito de los antecedentes que acompaño, vengo en solicitar se otorgue a Alba S.A. concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, de línea de transporte de energía eléctrica para el proyecto “Línea de Alta Tensión S/E San Pedro - S/E Chiloé”, ubicado en las comunas de Ancud y Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante también el “Proyecto” o la “Línea de Transmisión”. Igualmente, se solicita la imposición de servidumbres en los predios afectados por las obras respectivas, tanto para la construcción como para la operación y mantenimiento del Proyecto.

I. Clase concesión solicitada y servicio a que será destinada.

La concesión solicitada corresponde a una concesión eléctrica definitiva de línea de transporte de energía eléctrica para el proyecto “Línea de Alta Tensión S/E San Pedro - S/E Chiloé”. Su objetivo es evacuar la energía eléctrica generada por el Parque Eólico San Pedro, desde la futura Subestación San Pedro, entregándola al Sistema Interconectado Central (“SIC”) en la Subestación Chiloé, esta última de propiedad de Saesa.

II. Descripción.

La Línea de Transmisión es de simple circuito en 220 Kv, con una longitud de 22.088,45 metros desde la futura Subestación San Pedro hasta Subestación Chiloé.

La Línea de Transmisión consta de una franja de seguridad de 91,78 metros, cuya justificación técnica está contenida en Anexo N° 1 Memoria Técnica Sección

“Diseño Electromecánico de la línea”. Se contempla el uso de cuatro tipos de estructuras, dos de ellas de anclaje y las otras dos de suspensión, alcanzando un total de 66 estructuras construidas. El conductor será del tipo ACAR Aluminio Reforzado con aleación de aluminio 6201 de calibre 850 MCM. Los caminos a construir son de un ancho de 3,5 metros, se ubican siempre dentro de la franja de seguridad con la finalidad de no afectar nuevas áreas y evita la construcción de caminos en algunos tramos, habilitando huellas que permiten sólo el tránsito de personas y animales de carga. De igual manera no se considera la construcción de puentes y el cruce algunos cauces se realizarán a través de cable riel.

III. Ubicación del proyecto.

El Proyecto se ubica en las comunas de Dalcahue y Ancud, ambas de la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, a una altura de 149 msnm en la localidad de Degañ en la S/E Chiloé y hasta la altura de 679 msnm en la ubicación de la futura S/E San Pedro.

En su trazado el Proyecto cruzará y/u ocupará los bienes nacionales de uso público y bienes particulares que se singularizan en el Anexo 3.

IV. Plazo trabajos.

La etapa de construcción del Proyecto se estima en 26 semanas contados desde el día 15 siguiente a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte al efecto, sin perjuicio del inicio anticipado de las obras que Alba S.A. tiene contemplado realizar, mediando para ello los permisos municipales, autorizaciones, derechos y servidumbres que en derecho correspondan. Todo lo anterior, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil. Los plazos por etapas y secciones de las obras se indican en la siguiente tabla:

Duración	Semanas																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Instalación de Faena	■																										
Replanteo estructuras	■	■	■																								
Acceso a estructuras			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Fundaciones						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Malla puesta a tierra																											
Montaje de estructuras																											
Vestido de estructuras																											
Instalación de Conductores																											
Instalación cable guardia																											
Accesorio y remates																											
Término mecánico y entrega																											
Desmovilización																											

V. Presupuesto obras.

El presupuesto total de las obras del proyecto “Línea de Alta Tensión S/E San Pedro - S/E Chiloé” asciende a \$1.591.455.503, expresado en moneda nacional, calculado al día 10 de agosto de 2012. El presupuesto por cada una de las obras está indicado en el Anexo N° 2.

VI. Líneas de transmisión u otras obras existentes afectadas.

En su trazado el Proyecto cruzará las siguientes líneas de transmisión existentes:

Tipo	Nombre	Propietario	Circuito	UTM WGS 84 H18	
				N	E
LT	110 KV	SAESA	Simple	5.333.421,72	606.108,97
LT	13,2 KV	SAESA	Simple	5.333.393,02	606.094,27

El cruce se hará sin afectar las líneas existentes antes mencionadas, en cumplimiento con los estándares técnicos establecidos en la norma NSEG 6 E.N.71 Reglamento de Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas.

VII. Plazo concesión.

La concesión eléctrica definitiva solicitada es por un plazo indefinido conforme lo establece el art. 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

VIII. Servidumbres legales y planos.

En el plano de planta general N° 1 "Plano General de Obras", que se acompaña en el Anexo N° 5, se muestran las obras del Proyecto que cruzan bienes de particulares, sobre los cuales será necesario constituir las servidumbres voluntarias y/o las que contempla la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento para la construcción, establecimiento y explotación de la Línea de Transmisión y sus obras anexas, según emplazamiento, extensión, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de obras (Anexo N° 5) y en los planos especiales de servidumbres que se acompañan a la presente solicitud (Anexo N° 6).

Los predios comprometidos por el Proyecto, respecto de los cuales se solicita concesión eléctrica, son los que se incluyen en la lista que se acompaña a esta solicitud en Anexo N° 3. Los planos especiales de servidumbres que se adjuntan a esta solicitud como Anexo N° 6 contienen información de la cantidad y tipo de estructura a instalar en cada predio, antecedentes generales de los predios y sus propietarios, superficies y perímetros afectados, cuadro de coordenadas georreferenciadas, WGS 84 H18, plano de ubicación, entre otra información relevante.

IX. Notificaciones.

Mi representada notificará a los propietarios que resulten afectados mediante certificación notarial, salvo el caso de predio Puntra de propiedad de la sucesión Lavinia Zúñiga (plano especial de servidumbre DRW-11), donde la notificación se realizará judicialmente a través del Juzgado de Letras competente, todo de conformidad a lo que prescribe el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Lo anterior es sin perjuicio de que en consideración a las circunstancias de cada caso se recurra a las demás formas de notificación establecidas en la misma disposición.

Por tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes de la Ley General de Servicios Eléctricos,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Energía y el señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, se otorgue a Alba S.A. la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea de Alta Tensión S/E San Pedro - S/E Chiloé".

Primer Otrosí: Solicito tener por acompañados los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Memoria Explicativa de Obras.
- Anexo N° 2 : Presupuesto de Obras.
- Anexo N° 3 : Lista de bienes nacionales de uso público y particulares afectados por el Proyecto.
- Anexo N° 4 : Antecedentes legales peticionario.
- Anexo N° 5 : Listado y planos generales obras proyectadas.
- Anexo N° 6 : Listado y planos especiales de servidumbres.

Segundo Otrosí: Solicitó tener presente que vengo en delegar poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, señor Sebastián Abogabir Méndez, domicilio en Avenida Vitacura 2939, piso 8, Las Condes, Santiago, quien podrá actuar en forma individual en este procedimiento administrativo y que firman en señal de aceptación.

Matías Steinacker Vélez, p. Alba S.A.- Luis Mondragón Martínez, p. Alba S.A.

ANEXO N° 3

LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y PARTICULARES CRUZADOS Y/O AFECTADOS POR EL PROYECTO

I. Bienes nacionales de uso público cruzados por la línea de transmisión.

BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO				
N°	Tipo	Nombre	UTM WGS 84 H18	
			N	E
1	Ruta	W-35	5.333.401,41	606.099,14
2	Ruta	5	5.333.209,85	605.862,09
3	Río	Puntra	5.331.435,33	603.685,36
4	Ruta	W-350	5.328.672,05	601.016,83
5	Río	Butulcura 2	5.325.861,27	599.851,61
6	Río	Petraco	5.321.902,89	597.757,22
7	Río	Coluco	5.319.997,10	594.032,92

II. Terrenos afectados por las obras.

DENOMINACIÓN PREDIO	ROL AVALUO	COMUNA	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN INMUEBLE	SUPERFICIE SEVIDUMBRE Superficie (m2) Largo (metros) Ancho (Metros)	N° DE PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
Fundo San Pedro	143-41	Dalcahue	Bosques de Chiloé S.A.	Fs. 741 vta N° 891 del Conservador de Bienes Raíces de Castro 1988	Superficie: 165.103,43 m2 Largo: 1.947,05 m Ancho: 91,78 m	DRW-02
Parcela N° 8 A Colonia Agustín Brieba González	143-85	Dalcahue	Sociedad Agrícola Surubi Limitada	Fs. 1.773 N° 1.349 Registro Propiedad CBR de Castro año 2012	Superficie: 237.064,89 m2 Largo: 2.882,87 m Ancho: 91,78 m	DRW-03
Parcela N° 7 Colonia Agustín Brieba González	143-84	Dalcahue	Maderas Tantaucó S.A.	Fs. 448 vta N° 419 Registro Propiedad CBR Castro año 1993	Superficie: 122.323,22 m2 Largo: 1.213,38 m Ancho: 91,78 m	DRW-04
Parcela N° 5, Butulcura	147-180	Dalcahue	Sociedad Inmobiliaria Nuevo Mundo Limitada y Empresa de Inversiones y Prestación de Servicios Industriales, Rodolfo Jorge Neumann Roeschmann E.I.R.L.	Fs. 1.150 vta. N° 1.161 Registro de Propiedad CBR Castro año 2011	Superficie: 118.575,85 m2 Largo: 1.367,96 m Ancho: 91,78 m	DRW-05
Parcela N° 4, Butulcura	147-179	Dalcahue	Oscar Manuel Stange Gebauer	Fs. 145 N° 143 Registro Propiedad CBR Castro año 2009	Superficie: 334.863,54 m2 Largo: 3.857,24 m Ancho: 91,78 m	DRW-06
Parcela N° 1, Butulcura	147-30	Dalcahue	José Gerardo Felmer Gallardo, Filomena Gallardo Ampuero, María Patricia Felmer Gallardo, Amalia del Carmen Felmer Gallardo y Luis Alberto Felmer Felmer	Fs. 919 N° 980 Registro Propiedad CBR Castro año 2000	Superficie: 65.555,31 m2 Largo: 755,38 m Ancho: 91,78 m	DRW-07
Predio Tablil, hoy Porvenir	1.213-16	Ancud	Guillermo Reinaldo Kamann Navarro Guillermo Reinaldo Kamann Navarro, Ramón Heriberto Kamann Navarro, Teresa del Carmen Kamann Navarro.	Fs. 1858 vta. N° 1718 Registro Propiedad CBR Ancud año 2012 Fs. 1859 N° 1719 Registro Propiedad CBR Ancud año 2012 Fs. 1860 N° 1720 Registro Propiedad CBR Ancud año 2012	Superficie: 256.156,18 m2 Largo: 2.956,21 m Ancho: 91,78 m	DRW-08
Hijuela N° 13, Fundo Cajunco	1.213-17	Ancud	Guillermo Hernán Ovalle Zúñiga, José René Ovalle Zúñiga, Oberlando Velásquez Zúñiga.	Fs. 117 N° 154 Registro Propiedad CBR Ancud año 1976 Fs. 36 N° 63 Registro Propiedad CBR Ancud año 1988 Fs. 29 N° 27 Registro Propiedad CBR Ancud año 2004	Superficie: 7.430,89 m2 Largo: 87,96 m Ancho: 91,78 m	DRW-09
Puntra	1.213-18	Ancud	Soledad Caroline Villarroel Muñoz	Fs. 736 N° 701 Registro Propiedad CBR Ancud año 2001	Superficie: 133.848,22 m2 Largo: 1.536,04 m Ancho: 91,78 m	DRW-10
Puntra	1.213-27	Ancud	Sucesión Lavinia Zúñiga Torres: Carmen Dorila Ovalle Zúñiga, José René Ovalle Zúñiga, Guillermo Hernán Ovalle Zúñiga, José Lorenzo Ovalle Zúñiga, María Luisa Ovalle Zúñiga, David Ovalle Zúñiga, Marcos Ovalle Zúñiga, Juan Ovalle Zúñiga, Nelly Ovalle Zúñiga, Mario Hernán Ovalle Zúñiga y Carlos Humberto Ovalle Zúñiga	Fs. 430 vta. N° 603 Registro Propiedad CBR Ancud año 1997	Superficie: 46.473,48 m2 Largo: 528,6 m Ancho: 91,78 m	DRW-11
Parte Fundo Los Muermos	1.214-002	Ancud	Inmobiliaria El Canelo S.A.	Fs. 953 N° 790 Registro Propiedad CBR Ancud año 2007	Superficie: 43.136,49 m2 Largo: 503,32 m Ancho: 91,78 m	DRW-12
Lote A	1.214-20	Ancud	Sucesión Ernesto Guichaquelén Muñoz: Flora del Carmen Muñoz, Marcos Ernesto Guichaquelén Muñoz, Mireya Edith Guichaquelén Muñoz, Ervin Enrique Guichaquelén Muñoz, Alex Francisco Guichaquelén Muñoz, Silvia Gladys Guichaquelén Muñoz, Nivaldo Fernando Guichaquelén Muñoz y María Julia Guichaquelén Muñoz	Fs. 343 N° 314 Registro Propiedad CBR Ancud año 2003	Superficie: 115.410 m2 Largo: 1.334,65 m Ancho: 91,78 m	DRW-13

DENOMINACIÓN PREDIO	ROL AVALUO	COMUNA	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN INMUEBLE	SUPERFICIE SEVIDUMBRE Superficie (m2) Largo (metros) Ancho (Metros)	N° DE PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
Predio N° 2, Puntra	1.212-50	Ancud	Flora del Carmen Muñoz Muñoz	Fs. 328 N° 305 Registro Propiedad CBR Ancud año 2000	Superficie: 14.435,59 m2 Largo: 167,82 m Ancho: 91,78 m	DRW-14
Hijuela o Lote 3, Puntra	1.212-111	Ancud	Eichler Meier y Compañía Limitada	Fs. 1017 N° 850 Registro Propiedad CBR Ancud año 2007	Superficie: 29.676,42 m2 Largo: 335,67 m Ancho: 91,78 m	DRW-15
Predio A Uno, Los Pinos	1.212-49	Ancud	Adriana del Carmen Vargas Diaz	Fs. 618 N° 583 Registro Propiedad CBR Ancud año 2001	Superficie: 7.540,57 m2 Largo: 86,89 m Ancho: 91,78 m	DRW-16
Predio Santa Sofía, N° 1 Lote A	1.212-37	Ancud	Juan Nolberto Mella Muñoz	Fs. 45 N° 60 Registro Propiedad CBR Ancud año 1994 Fs. 83 N° 81 Registro Propiedad CBR Ancud año 2004	Superficie: 48.397,36 m2 Largo: 557,67 m Ancho: 91,78 m	DRW-17
Fundo Degañ Chico	1.212-23	Ancud	Ricardo Germán Krause Stange	Fs. 168 N° 258 Registro Propiedad CBR Ancud año 1953 Fs. 231 N° 259 Registro Propiedad CBR Ancud año 1970	Superficie: 84.216,28 m2 Largo: 970,4 m Ancho: 91,78 m	DRW-18
Lote Uno	1.212-45	Ancud	Miguel Gamin Villarroel	Fs. 192 N° 186 Registro Propiedad CBR Ancud año 2003	Superficie: 37.501,43 m2 Largo: 432,12 m Ancho: 91,78 m	DRW-19
Lote Dos A	1.212-59	Ancud	Miguel Gamin Villarroel	Fs. 282 N° 259 Registro Propiedad CBR Ancud año 2004	Superficie: 23.835,74 m2 Largo: 274,66 m Ancho: 91,78 m	DRW-20
Potrero Degañ	1.194-6	Ancud	Sucesión Ermito Leiva: María Angela Trujillo Ojeda, Jeannette de Lourdes Leiva Trujillo, Leda Mireya Leiva Trujillo, Ximena Fabiola Leiva Trujillo y José Fernando Leiva Trujillo	Fs. 314 N° 270 Registro Propiedad CBR Ancud año 2006	Superficie: 25.156,32 m2 Largo: 292,56 m Ancho: 91,78 m	DRW-21

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465
Santiago.

Ref.: Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para Proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente venimos en rectificar los planos de servidumbre de predios afectados por la Solicitud de Concesión y

Servidumbres, consignados en la referida solicitud. Los planos y predios que se rectifican son los siguientes:

Nombre	Propietario	N° Rol	Inscripción en CBR				Superficie Afectada (m²)
			Fojas	N°	Año	R.P. CBR	
Fundo Moncopulli	Inv. Los Inkas S.A.	2244-08	936	1175	1987	Osorno	266.800
Los Pellines Parcela 02	Inv. Los Inkas S.A.	2244-53	1098	1377	1987	Osorno	190.000
Los Pellines Parcela 03 y Sitio 5	Inv. Los Inkas S.A.	2244-58	1085v	1365	1987	Osorno	9.900
			1090v	1368	1987	Osorno	

La justificación de dicha rectificación corresponde a una ampliación de las servidumbres en dichos predios, con el único objeto de mejor resolver las observaciones formuladas por la DGA y el propio afectado, respecto de una adecuada evacuación de las aguas de los canales y drenajes existentes en los predios en cuestión, lo que permitirá ejecutar obras de mejoramiento y ampliaciones de drenajes actualmente existentes.

En virtud de lo anterior, solicitamos de dicha Superintendencia tener por rectificada la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva en los aspectos indicados, teniéndose a la presente comunicación, para todos los efectos, como parte integrante de la referida solicitud.

Acompañan a la presente 2 ejemplares de los siguientes planos rectificandos.

- Plano General - Áreas de Servidumbre Lám. 1/31 Versión 4 Dic./2012.
- Plano General - Poligonal de Servidumbre Lám. 2/31 Versión 3 Dic./2012.
- Cuadros de Coord. - Poligonal de Serv. Lám. 3/31 Versión 3 Dic./2012.
- Plano de Servidumbre - Rol 2244-8 Lám. 18/31 Versión 3 Dic./2012.
- Plano de Servidumbre - Rol 2244-53 Lám. 22/31 Versión 1 Dic./2012.
- Plano de Servidumbre - Rol 2244-58 Lám. 23/31 Versión 2 Dic./2012.

La notificación de la presente rectificación a los propietarios de los predios afectados, se realizará mediante notificación notarial, por lo que aprovechamos esta instancia para solicitar la autorización respectiva de esa Superintendencia.

Asimismo, adjunto enviamos a Ud. una propuesta de extracto de la presente rectificación, para ser publicada en el diario de circulación nacional por 2 días consecutivos.

Finalmente, se solicita poder hacer retiro de las versiones anteriores de los planos que se adjuntan a la presente rectificación.

Esperando una favorable acogida a la presente solicitud, le saluda muy atentamente, Alejandro Artus Bórquez, Gerente General Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.

Inc.: Lo indicado.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueran del caso.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200


600-6600-200